

2

La zonificación de los usos del suelo como herramienta estratégica para el ordenamiento del territorio y el desarrollo sustentable

Ana A. Alvarez Mancini, Berta M. Fernández y Gladys Ruiz de Lima

Departamento e Instituto de Geografía,
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza

@ [alvarezana@ciudad.com.ar; bertafer@sanmartinza.com.ar; ruiz_gladys@hotmail.com].

Resumen

Los actuales procesos de transformación y cambio exigen adecuar los instrumentos y las formas de gestionar el territorio. Las ciudades para poder contribuir en la construcción de un nuevo modelo de desarrollo territorial deben transformarse en elementos dinamizadores e innovadores funcionales a la calidad de vida de los habitantes, la protección del medio ambiente, la capacidad productiva y el uso racional de los recursos.

La política urbana, la planificación y la zonificación de los usos del suelo, la cual es objeto de este artículo, se convierten en factores y herramientas específicas que contribuyen al ordenamiento del territorio y al desarrollo sustentable.

Palabras claves: ordenamiento y gestión del territorio, zonificación de los usos del suelo, planificación urbana desarrollo sustentable.

The zoning of land uses as a strategic tool for territorial organization and sustainable development

Abstract

The current processes of transformation and change require an adaptation of the instruments and ways of territorial management. In order to contribute to the construction of a new model of territorial development, cities should transform into dynamizing and innovative elements, adaptable to the quality of life of the inhabitants, the protection of the environment, the productive capacity and the rational use of resources. The topic of this article, urban policies and the planning and zoning of land uses, become factors and specific tools that contribute to the organization of the territory and to sustainable development.

Key words: territorial planning and management, zoning of land uses, urban planning, sustainable development.

Resumo

Os processos atuais de transformação e mudança exigem a adequação dos instrumentos e das formas de gestão do território. As cidades, para poderem contribuir para a construção de um novo modelo de desenvolvimento territorial, devem se transformar em elementos dinamizadores e inovadores funcionais para a qualidade de vida dos seus habitantes, a proteção do meio ambiente, a capacidade produtiva e o uso racional dos recursos.

A política urbana, o planeamento e o zoneamento dos usos do solo, que são objeto do presente artigo, se convertem em fatores e ferramentas específicas que contribuem para o ordenamento do território e para o desenvolvimento sustentável.

Palavras-chave: ordenamento e gestão do território, zonificação dos usos do solo, planificação urbana, desenvolvimento sustentável.

1. Introducción

En el contexto de los actuales procesos de globalización, descentralización y cambios tecnológicos, las ciudades, en tanto realidades que promueven la organización del espacio y el desarrollo, experimentan los impactos de estos procesos. Nuevos elementos se insertan en los tejidos urbanos y en las funciones, los que conllevan a la necesaria redefinición de las políticas urbanas, y en consecuencia, de las herramientas para implementarlas.

El artículo presenta un nuevo enfoque para la definición de uno de los instrumentos primordiales de planificación urbana y el desarrollo territorial, la zonificación de los usos del suelo y la propuesta de aplicación en las Municipalidades de la Provincia de Mendoza, República Argentina. Ello responde a la exigencia social de atender tanto a problemas que se han acuciado frente a la generalizada crisis socio económica en América Latina y en otras regiones del mundo, como a la oportunidad de insertarse competitivamente en las nuevas dinámicas urbano regionales.

Los proyectos de investigación y la experiencia como Geógrafas municipales han permitido conocer los resultados de la aplicación de las normas de zonificación de los usos del suelo a lo largo de las últimas tres décadas en el territorio y el ambiente.

Factores de diversos órdenes, técnicos, económicos, sociales, políticos, administrativos, han llevado a la necesidad de una profunda revisión de estos instrumentos, con varios años de vigencia, para adecuarlos al escenario socio territorial actual, orientar el gasto público y las inversiones privadas.

Los aprendizajes derivados de la práctica y del análisis bibliográfico de los aspectos teóricos y metodológicos de los instrumentos de gestión de los usos del suelo, sustentan la elaboración de la propuesta de una zonificación bajo una concepción distinta. Aún hoy, se la utiliza en tanto herramienta rígida de regulación y control del uso del suelo. Ello acentúa la fragmentación y segregación social y funcional del territorio.

Concebimos la zonificación de los usos del suelo un instrumento normativo para promover el desarrollo del territorio, favoreciendo para cada actividad condiciones propicias de funcionamiento, la protección del medio ambiente y de la calidad de vida.

Si a lo antes expresado agregamos los renovados procedimientos para su aplicación, las acciones de capacitación y difusión de información concerniente al territorio y su gobierno, esta herramienta se propicia para la optimización de la gestión municipal, la mayor transparencia y credibilidad de los gobiernos locales.

2. La planificación de los usos del suelo en los municipios de Mendoza

La Planificación Territorial tiene como esencia la optimización de la estructura socio territorial, con el fin de crear condiciones favorables para que las decisiones sobre localización de actividades económicas y sociales sean racionales en cuanto al uso y ocupación del territorio y la prevención de efectos ambientales no deseados.

Los instrumentos jurídicos que intervienen están primordialmente referidos a las diversas formas de relación entre el hombre y el territorio en el cual habita o desarrolla sus actividades. Las normas permiten o prohíben el ejercicio de determinados derechos y estimulan o desalientan ciertas actividades, con la finalidad de propender al bien común, presente y futuro.

La Provincia de Mendoza, Argentina, está dividida en dieciocho departamentos en su mayoría urbanos rurales, cada uno de ellos está administrado por una municipalidad, cuyas competencias están asignadas por ley.

La Constitución Provincial de 1916 y la Ley Orgánica de Municipalidades de 1934 son las normas legales de mayor jerarquía que reglamentan el régimen de administración y gobierno de la provincia y de los departamentos que la integran.

El ordenamiento territorial y la planificación de los procesos de urbanización, poblamiento, industrialización, explotación minera, agrícola, ganadera, la expansión de fronteras productivas, son enunciados que se encuentran en el artículo N° 3 de la Ley Provincial de Medio Ambiente N° 5961/92, como actividades que coadyuvan a la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente.

Este enunciado reviste gran importancia, pues es en el presente la única norma provincial vigente que suplente a los numerosos proyectos de ley de usos del suelo y ordenamiento territorial que desde hace diez años se debaten en la Legislatura Provincial y que aún no han encontrado consenso para su aprobación.

De las normativas aludidas precedentemente se derivan, entonces, las atribuciones de los municipios de la provincia para planificar, reglamentar y controlar el uso del suelo y la protección del medio ambiente en sus respectivos territorios, amparando los propósitos que se identifican corrientemente con los valores de interés público: el resguardo de la salud y del ambiente, la seguridad y el bienestar general de la población.

3. La zonificación de los usos del suelo: instrumento de planificación y control

La zonificación es el instrumento de planificación y control de los usos del suelo utilizado por los municipios de Mendoza. El objetivo de esta norma legal es orientar la ocupación y las actividades derivadas del asentamiento de la población en el territorio.

En esta provincia la zonificación de los usos del suelo constituye uno de los capítulos integrantes de los Códigos de Edificación. El origen de éstos se remonta a fines de los años '50, cuando se crea mediante ordenanza 1729/59

la Comisión Especial de Planeamiento Urbano y Código de Edificación de la Ciudad de Mendoza.

Muchas municipalidades se adhirieron y utilizaron el Código de Edificación de la ciudad Capital en sus propios territorios.

Posteriormente, a inicios de la década de 1970, la Dirección de Arquitectura y Planeamiento dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, firmó un convenio de colaboración con los municipios para la elaboración de sus propios códigos de edificación. Si bien en la redacción participaron técnicos de los municipios, la aprobación final correspondió a la Subsecretaría de Municipalidades de la Provincia, la cual en los períodos de gobiernos no constitucionales tenía conferidas atribuciones para aprobar ordenanzas municipales en reemplazo de los Concejos Deliberantes. De esta manera se comenzó a aplicar códigos y zonificaciones de usos del suelo casi uniformes en las tan disímiles realidades sociales, económicas y territoriales de los dieciocho departamentos de Mendoza.

Estas zonificaciones, que se hicieron con un criterio de división de los usos del suelo urbano, hacían evidente el significativo desconocimiento de los técnicos de la provincia de la ocupación real del suelo, ya que restaban importancia a las realidades periurbanas y rurales, cuya población era predominante en muchos de los departamentos por aquellos años (Fernández 2003).

La consecuencia del nivel de generalidad de estas zonificaciones, provenientes en cierto modo del nivel superior de gobierno, fue que no tuvieron en cuenta los problemas sentidos por las comunidades locales.

A partir de 1992 el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia, el que fue creado en 1989, instaló en las agendas de los gobiernos de los departamentos que conforman el Gran Mendoza, organismos públicos, empresas privadas de servicios, universidades y centros de investigación, uniones vecinales, ONGs, etc., el debate para el ordenamiento territorial en la provincia y en especial, en el Área Metropolitana, con el fin de concertar la imagen que en los próximos veinte años deseaban los mendocinos para la misma. Esta experiencia de trabajo se replicó en los años siguientes en los demás departamentos de la provincia.

Resultado de aquellas reuniones fue la propuesta de políticas generales de ordenamiento del territorio que incluían entre otros componentes: el fortalecimiento de las ciudades intermedias y centros poblados menores; jerarquización de la red vial rural y urbana; definición de áreas urbanas,

complementarias y rurales; reglamentación de los usos del suelo, espacios circulatorios libres, públicos y verdes, parcelamientos, factores de ocupación del suelo; optimización de la gestión municipal en materia territorial y ambiental (Álvarez; Fernández, 2001).

Estos lineamientos y estudios encargados por el Ministerio a técnicos e investigadores de distintas unidades académicas de universidades radicadas en la provincia, constituyeron documentos básicos para la elaboración del primer proyecto de ley marco de Usos del Suelo y Ordenamiento Territorial presentado por el Poder Ejecutivo Provincial a la Legislatura Provincial.

Si bien las pautas aún no han logrado plasmarse como ley provincial, tuvieron influencia en las políticas de planificación territorial implementadas en varios municipios. Por ejemplo, en la creación de oficinas técnicas específicas de ordenamiento territorial, y se constituyeron en el marco de referencia para la actualización de los códigos y zonificaciones de los usos del suelo en algunos municipios. Ejemplo de ello representan los municipios de Lavalle (1992); Ciudad de Mendoza (1994); Guaymallén (1994); Luján de Cuyo (1999); Junín (2001), por citar algunos.

Cabe destacar que este instrumento ha sido utilizado para regular y controlar el uso del suelo residencial, comercial, industrial, de servicios y no ha constituido un instrumento para estimular y coordinar el desarrollo urbano, las actividades económicas y la atracción de nuevas inversiones. Por el contrario, su rigidez ha incrementado la fragmentación y segregación social y funcional del territorio.

Debido a estas características, los municipios han actuado con mayor permisividad para otorgar las habilitaciones de comercios, industrias y servicios, dando cierta preeminencia a la creación y conservación de las fuentes de trabajo, por sobre el estricto cumplimiento de las normas.

Como señala Fortunato González Cruz (1997), las técnicas de zonificación para usos urbanos del suelo, de carácter estrictamente cuantitativo y acrítico, son responsables de modelos de desarrollo urbano desprovistos de cualquier noción de identidad, cuyo diseño uniforme para cualquier condición geográfica les resta calidad y diversidad ambiental, suprimiendo todo sentido de lugar por el mero ejercicio tecnocrático desarraigado del sentir ciudadano.

En síntesis, la organización territorial y la calidad ambiental de las ciudades de Mendoza son el resultado de numerosos factores conjugados: el crecimiento de la población, el desarrollo de sus actividades, la desactuali-

zación de normativas, los insuficientes o poco estrictos controles realizados por el municipio, que han provocado incompatibilidades entre usos del suelo, conflictos de tránsito, problemas de contaminación ambiental y deterioro de la calidad de vida, situaciones que se manifiestan con distinta intensidad en cada entidad territorial.

Ha quedado demostrado que a la planificación convencional, la de la zonificación y los planes maestros de manejo del suelo, le falta operatividad, a lo que se suma la actitud pasiva de la administración que sólo se limita a señalar unas reglas de juego y esperar la iniciativa de los particulares, no constituye una manera adecuada de gestionar el territorio.

El paradigma del planeamiento de la zonificación cuya finalidad era señalar una forma organizativa de la ciudad a largo plazo, no ha sido capaz de adaptar sus determinaciones a los profundos cambios sociológicos y tecnológicos experimentados en las ciudades (Borja, 2001).

Esto implica para la autoridad local una modificación de sus roles y atribuciones tradicionales, tendientes a dotarla de mayores niveles de autonomía, independencia financiera y discrecionalidad en la toma de decisiones, permitiéndole así asumir un papel dinamizador, generador y promotor del desarrollo local; diferenciándose de concepciones de administración basadas solamente en el control de la ocupación y transformaciones del espacio urbano, y de la provisión de algunos servicios básicos (Sabatini, 1998).

En consecuencia, se propone una nueva forma de abordar la definición y gestión de la zonificación de los usos del suelo.

4. Un nuevo enfoque para la definición de la zonificación de los usos del suelo

La nueva zonificación de los usos del suelo debe enmarcarse en la política para el ordenamiento territorial que debe diseñar cada departamento, y en las políticas sectoriales con incidencia en el territorio, todas ellas deben perseguir el objetivo de convertirlos en sostenibles, tanto en los aspectos ambientales, como en los económicos y sociales.

Delgado de Bravo y Méndez Vergara (1996) nos recuerdan la necesaria coherencia de las propuestas con los resultados del diagnóstico, la visión de futuro y los objetivos que se pretenden alcanzar:

“Las acciones de programación exigen un ejercicio de reflexión permanente sobre su viabilidad socio política y técnico económica, para evitar las exageradas ilusiones que sobrepasan las posibilidades de instrumentación, o las constantes frustraciones que derivan de programar por defecto o de plantear propuestas inviables”.

Las experiencias conocidas y la intervención en los últimos años en las tareas concretas de ordenamiento territorial de los municipios, nos han dejado una importante enseñanza: evitar repetir los errores cometidos en el pasado, esto es:

- La aplicación de recetas similares para realidades socio económicas y territoriales diferentes.
- El diseño de normativas rígidas de difícil aplicabilidad y rápida desactualización.
- La falta de capacitación del personal municipal, los procedimientos burocráticos para la habilitación de industrias, servicios y comercios, y los instrumentos legales que no se condicen con la realidad socio económica regional, nacional e internacional, o la ausencia de una normativa específica, han contribuido al desaliento de nuevas inversiones en las ciudades.
- Para que la participación sea significativa, tanto de los vecinos como de los profesionales y de los grupos políticos y económicos, debe ser seria, responsable y comprometida con el bienestar general, el progreso y la protección del medio ambiente. Todo proceso de participación conlleva necesariamente la adecuada y oportuna información, y la capacitación específica en el tema que se está tratando.

Se ha desarrollado la propuesta de un instrumento menos rígido y más eficaz que los que se encuentran en vigencia. Este renovado instrumento está elaborado con una nueva concepción que permitirá una acción territorial más impulsora, movilizadora y menos preocupada por prohibir. Por el contrario, la zonificación debe estar abocada a brindar las condiciones para el desarrollo de cada actividad en una relación de complementariedad entre usos y respeto por el entorno.

En definitiva, debe formar parte de las políticas públicas y del proyecto colectivo de ciudad en prosecución de la equidad social, territorial y ambiental, para alcanzar un posicionamiento competitivo que permita interactuar desde la ciudad y su región en los escenarios del desarrollo territorial.

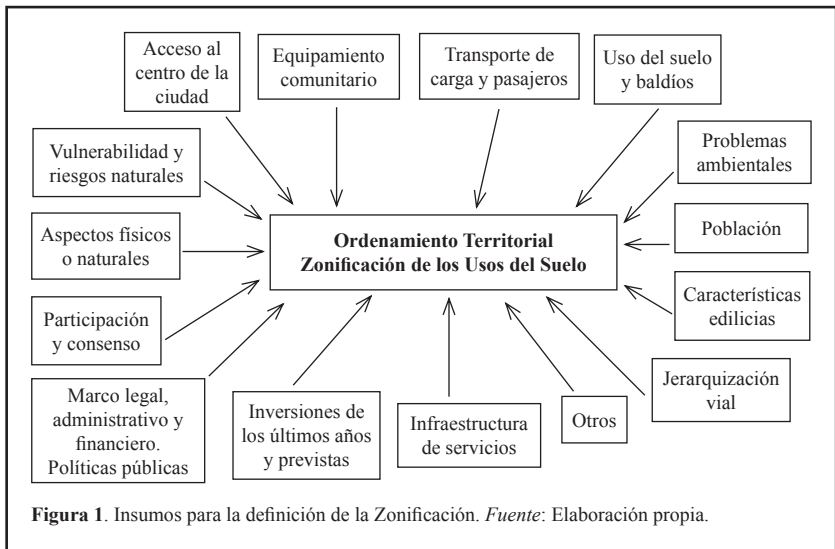
5. Momentos metodológicos para la elaboración de una zonificación de los usos del suelo que se inserta e impulsa el desarrollo territorial

La gestión local está llamada redefinir su papel predominantemente administrativo e incorporar nuevos instrumentos que le permitan gestionar mejor su territorio, captar inversiones y reducir los riesgos de conflictos sociales y ambientales, bajo las previsiones de futuro coherente y organizado.

Apunta a lograr una mayor racionalidad en la inversión pública y brindar condiciones apropiadas para captar inversiones privadas, todo ello con miras a obtener una adecuada rentabilidad económica y social.

La metodología a emplear para la definición de nuevas zonificaciones se basa en tres momentos, según nuestra opinión:

- 1- La aproximación a las condiciones existentes y tendencias significativas de las áreas urbanas y rurales se han denominado insumos para la zonificación, expuestas en la figura siguiente.



Como se observa en la figura, además de los elementos específicos constitutivos de la estructura territorial, se incorporan aspectos no tradicionales,

tales como la vulnerabilidad y los riesgos naturales, la participación y el consenso, de acuerdo con el marco teórico en el que debe sustentarse la elaboración de la zonificación

- 2- Análisis de los insumos y de sus interrelaciones. Los lineamientos sugeridos consideran al territorio como un sistema que opera en dos escalas, la intraurbana y la interurbana con su entorno rural. Expresado de otra manera, se trata de abordar el sistema abierto e inserto en los procesos de transformación y cambio.

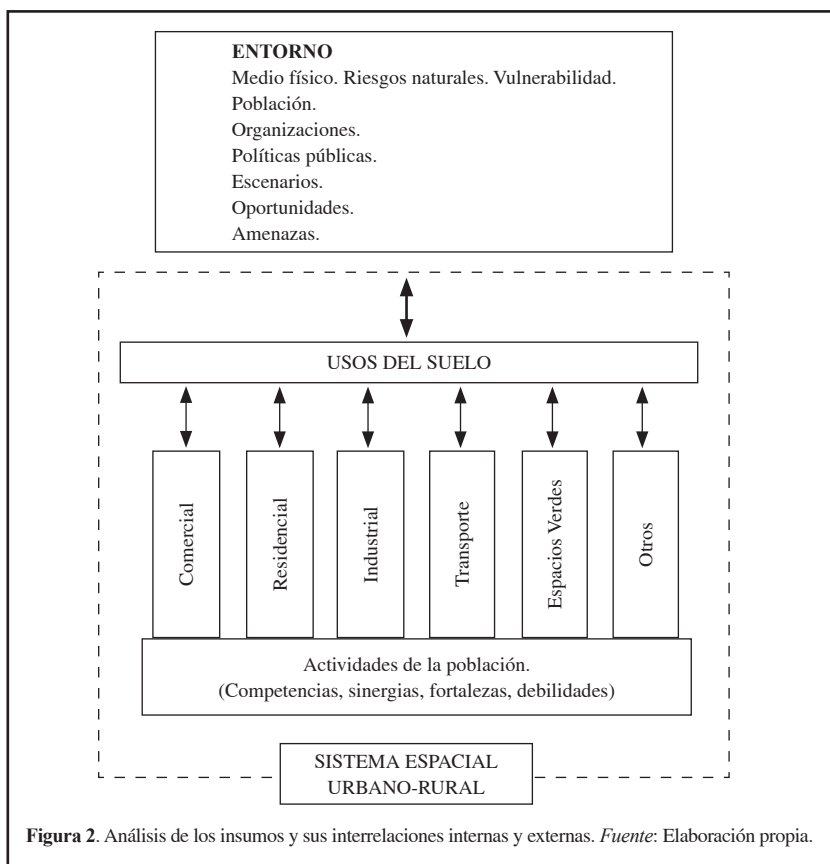


Figura 2. Análisis de los insumos y sus interrelaciones internas y externas. Fuente: Elaboración propia.

- 3- La definición de la nueva zonificación implica no sólo delimitar el territorio en zonas y determinar usos permitidos, sino también, debe ir acompañada del desarrollo de una mayor capacidad de gestión desde las oficinas técnicas del municipio. Por ello en esta etapa se proponen también una serie de productos estratégicos de gestión urbana conducentes a la movilización local, la atracción de inversiones y al tratamiento de conflictos ambientales y sociales locales.

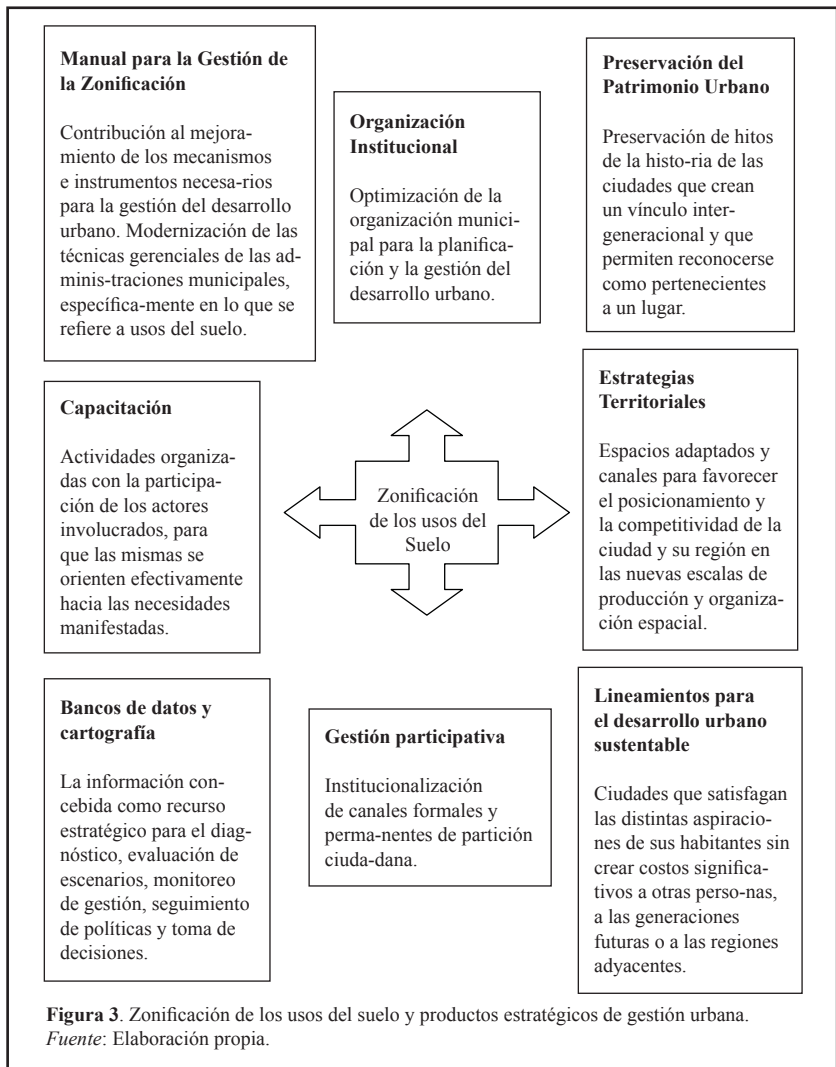


Figura 3. Zonificación de los usos del suelo y productos estratégicos de gestión urbana.
Fuente: Elaboración propia.

La aplicación del nuevo instrumento hace necesaria la revisión de normas de carácter urbano, edilicio, ambiental y tributario, que cuentan con varios años y no se adecuan a la realidad socio territorial presente. Así como también, atender los vacíos normativos específicos sobre actividades comerciales, industriales y servicios.

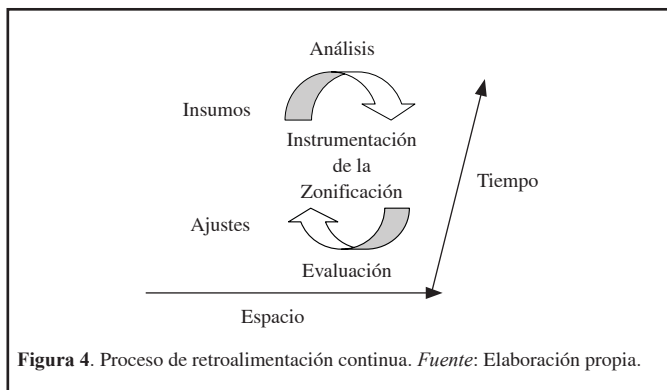


Figura 4. Proceso de retroalimentación continua. Fuente: Elaboración propia.

La conjunción entre usos del suelo permitidos, estudios y controles ambientales requeridos e imposiciones de tasas tributarias, favorecerá el desarrollo ordenado de las actividades en el territorio, contribuirá a la disminución de los problemas de contaminación y deterioro de la calidad de vida de la población, ya que como se explicitó, la esencia de la norma no es la de restringir o limitar actividades, sino la de proveer para cada una de ellas mejores condiciones de desarrollo.

Una política de ordenamiento territorial y una actuación administrativa local coordinada y transparente son factores primordiales para que el municipio aumente su credibilidad, productividad y niveles de empleo y de recaudación. Esto implica la reestructuración de las unidades de gestión, la desburocratización de procedimientos y trámites administrativos, mejoramiento de los sistemas de información, capacitación del personal, etc.

Un párrafo especial merece el tema de la participación ciudadana, individual y colectiva, ya que la zonificación debe abrir canales que permitan obtener consenso en los distintos momentos metodológicos y en el proceso espacio temporal de retroalimentación continua. De esta manera consideramos que pueden superarse los desajustes territoriales y ambientales que el modelo de desarrollo globalizado ocasiona en las diferentes escalas geográficas y llegar a la concreción de las estrategias territoriales para el desarrollo sustentable.

“El desarrollo territorial y la preservación de la calidad del ambiente, necesitan no sólo de planes, sino de un sistema de garantías donde la planificación tenga sentido. Para lo cual resulta indispensable que se establezcan reglas de juego claras y permanentes, se rescate la seguridad jurídica, se asegure el respeto al medio ambiente y se consoliden los derechos de los ciudadanos, de tal manera que las acciones territoriales tengan un sólido sustento y el necesario consenso y legitimación por parte de la comunidad” (Secretaría de Desarrollo Social, 1997).

6. Conclusión

La zonificación de los usos del suelo en las municipalidades de la provincia de Mendoza, por su carácter restrictivo y de control, no constituyen herramientas útiles tendientes al desarrollo territorial, por ende no se insertan ni en las exigencias ni en la dinámica de los actuales procesos de transformación.

Es imperiosa la necesidad de que los municipios cuenten con un instrumento moderno, abierto, con estructura flexible que permita la introducción periódica de nuevos temas acordes con las transformaciones científico técnicas y las nuevas demandas de la población. De esta manera se agiliza la gestión de los usos del suelo para promover el desarrollo territorial y la protección del medio ambiente, bajo las previsiones de futuro con un crecimiento coherente y organizado.

Los pasos metodológicos sugeridos, determinación de insumos, análisis de interrelaciones en el interior del sistema urbano y su entorno y el proceso de retroalimentación continua, conducen a la propuesta de una zonificación que en el marco teórico en el que se sustenta pasa a ser una herramienta estratégica para la toma de decisiones conducentes al desarrollo territorial y a favorecer las relaciones con la comunidad y el medio ambiente.

7. Bibliografía

ÁLVAREZ, Ana; RUIZ de LIMA, G. (1988). “Elaboración y práctica de la zonificación de los usos del suelo”, en *Actas del X Congreso Nacional de Geografía y I Jornada de Cartografía Temática*. Santiago de Chile.

ÁLVAREZ, Ana; RUIZ de LIMA, G. (1993). “Marco teórico y metodológico adoptado en el estudio de la zonificación de los usos del suelo de la

Ciudad de Mendoza”, en *Actas del II Simposio de Epistemología y Metodología*. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

ÁLVAREZ, Ana; FERNÁNDEZ, Berta y RUIZ de LIMA, G. (1998). *Pautas teóricas y metodológicas para la elaboración de la zonificación de los usos del suelo en los departamentos de*

la Provincia de Mendoza, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo. Mendoza, inédito.

- ÁLVAREZ, Ana y otros (1999-2002). *Los usos del suelo y el transporte en la redefinición territorial del Área Metropolitana de Mendoza. Transformaciones y requerimientos de la nueva dinámica urbana y regional*. Proyecto de investigación con aval académico y subsidio del Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Cuyo (CIUNC), Mendoza, período 1999-2002.
- ÁLVAREZ, Ana; FERNÁNDEZ, Berta (2003). En Manero, F.; Pastor, L. (coord.), *El Espacio Latinoamericano, cambio económico y gestión urbana en la era de la globalización*. Valladolid, Ed. Universidad de Valladolid.
- ÁLVAREZ, Ana y FERNÁNDEZ, Berta (2002). “Los usos del suelo en el ordenamiento y gestión del territorio en el Gran Mendoza”. En *Actas del IV Coloquio sobre Transformaciones Territoriales* organizado por la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo. Montevideo.
- BERTOLDI, Matilde y FERNÁNDEZ, Berta (1994). “Una reflexión acerca de las zonas residenciales mixtas”. En *Actas de las Jornadas Preparatorias del Plan Ambiental Provincial*. Ministerio de Medio Ambiente Urbanismo y Vivienda de Mendoza. Mendoza.
- BORJA, Jordi (2001). “El gobierno del territorio de las ciudades latinoamericanas”. *Revista Desafíos de un Desarrollo Humano*, Edición Especial N° 8 y 9. Instituto Internacional de Gobernabilidad, Barcelona.
- CARRASCO, R. (2005). “La ciudad, su espacio y sus políticas”. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales* vol. IX, núm. 194, Barcelona, Universidad de Barcelona.
- DELGADO DE BRAVO, María Teresa y MÉNDEZ VERGARA, Elías (1996). *Planificación Territorial, Medio Ambiente y Calidad de Vida*. Mérida, Venezuela, Ed. Litorama.
- FERNÁNDEZ, Berta (2002). “Un nuevo enfoque para la definición de la zonificación de los usos del suelo. Propuesta para un municipio del oasis norte de Mendoza”. En *Actas de las IX Jornadas Cuyanas de Geografía*. FFyL- UNCuyo, Mendoza.
- FERNÁNDEZ, Berta (2003). “Incidencia de los instrumentos normativos de planificación territorial en los usos del suelo y problemática urbano ambiental de las ciudades de General San Martín y Palmira, Mendoza”. En *Actas del II Seminario Internacional: la Interdisciplina en el Ordenamiento Territorial*. Planificación Estratégica y Medioambiental, FFyL-UNCuyo, Mendoza.
- GONZÁLEZ CRUZ, Fortunato (1997). *El desafío ambiental del Municipio*. Mérida, Venezuela, Ed. Litorama.
- GONZÁLEZ, M. J. y LÁZARO, M. L. (2005). “Indicadores básicos para la planificación de la sostenibilidad urbana”. *Biblio 3W, Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, vol. X, N° 586. Barcelona, Universidad de Barcelona.
- JORDÁN, Ricardo y SIMIONI, Daniela (Comp.) (1998). *Ciudades intermedias en América Latina y El Caribe: Propuestas para la gestión urbana*. Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- SABATINI, Francisco (1998). “Direcciones para el futuro”. En JORDÁN, R. y SIMIONI D. (Comp.) *Ciudades intermedias en América Latina y El Caribe: Propuestas para la gestión urbana*. Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- SÁNCHEZ, Fernanda y MOURA, Rosa (2005). “Ciudades-modelo: estrategias convergentes para su difusión internacional”. *Revista Eure* (Vol. XXXI, N° 939, pp. 21-34, Santiago de Chile).
- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Presidencia de la Nación (1997). *Políticas Nacionales de desarrollo urbano. Síntesis de la propuesta para la implementación*. Buenos Aires.
- SORIA, Daniel (2005). *Ordenación Urbanística, autonomía local e intermunicipalidad*. Actas de las Jornadas “La Intermunicipalidad, una herramienta para la gobernabilidad y el desarrollo de los territorios en Argentina”. Buenos Aires.